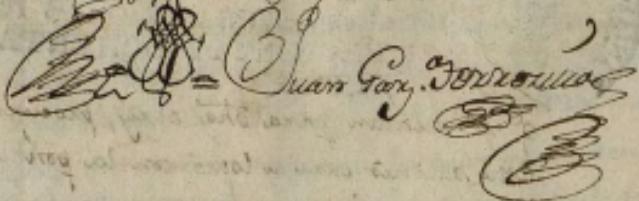


icio con el nombre de Gitano o Castellanos nombra, y por lo mandado en esta R. Pragmatica lo nombra y firma el dia, mes, y año,



Ajustamiento a 10 de Dic.

Estando presentes los señores, Comiso, <sup>M</sup>ayor y Gobernante de esta villa de Calaparras, oy diez de Diciembre del año ochenta y ocho, y quattro con asistencia de uno olos diputados del Comun, y su vicario, por el señor Juez Residente se hizo presente como ven embargo olo secretado en reunión hecha a agosto, pasado de este año sobre acuerdo a el precio del vino que se trasciere al Trigo Existente en este Real Sitio, hería muy poco el que se traxiera partideado, y que conviva en haven havido particular que daban facilitado traer a las paraderas cuio destino les faltava en el dia y, por ello se experimentarían algunas faltas de pan, lo que hacia pernante a la villa, pasaron veintidós y excedida esta de una conformidad acordó se continuase el paradero en la forma secretada en el citado de veinte y ocho de Agosto, por convenir halli lo Necessario al Trigo que anterior formacion se hizo por uno olos diputados del Comun, como tambien el beneficio que a favor de este y del P. S. podia hacerse en conformidad a lo que el dicho diputado pedia a que la villa tome las medidas, y obedecer sobre solicitar credito, quanto los arbitrios que le dicte en prudencia sobre lograr en el todo beneficio posible a este Comun, y que se noti-